GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA, AL TENOR DEL ARTÍCULO 16° BIS, LETRA b), DE LA LEY 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y número de la cédula de identidad de el o los representantes legales o apoderados que comparezcan a nombre de la postulante)

_____

_____

EN REPRESENTACION DE_____

DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO QUE, PARA LOS EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DEBAN PRACTICAR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **MÍNIMA COBERTURA,** CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2006, DESIGNO (AMOS) COMO DOMICILIO EL SIGUIENTE:
CALLE O AVENIDA_____N°_____
VILLA/POBLACIÓN_____
COMUNA_____REGIÓN_____; O CASILLA DE CORREOS N°_____ COMUNA_____
REGIÓN _____

FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

NOTA: EL DOMICILIO QUE SE DESIGNE PARA ESTOS EFECTOS PUEDE SER EL MISMO DOMICILIO DE LA POSTULANTE INDICADO EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE CONCESIÓN, O, BIEN, UN DOMICILIO DISTINTO A ÉSTE, PARA EL SÓLO EFECTO DE PRACTICAR DICHAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE SUGIERE DESIGNAR, PREFERENTEMENTE, **UNA CASILLA DE CORREOS NO COMPARTIDA O UN DOMICILIO DE FÁCIL ACCESO Y UBICACIÓN DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CAPITAL DE PROVINCIA O CAPITAL DE REGIÓN A QUE PERTENEZCA LA COMUNA RESPECTO DE LA QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN.**

FECHA : _____

ESTE LEGAJO CONSTA DE 30 HOJAS, INCLUIDA ESTA.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y número de la cédula de identidad de el o los representantes legales o apoderados que comparezcan a nombre de la postulante)

_____

_____

EN REPRESENTACION DE_____

DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **MÍNIMA COBERTURA** CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2006.

FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FECHA : _____

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA, AL TENOR DEL ARTÍCULO 13B, LETRA A), DE LA LEY 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y número de la cédula de identidad de el o los representantes legales o apoderados que comparezcan a nombre de la postulante)

_____

_____

EN REPRESENTACIÓN DE_____

DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO QUE LA FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE **MÍNIMA COBERTURA**, PARA LA COMUNA DE_____, A LA QUE POSTULO (AMOS) EN EL PRESENTE CONCURSO ES:

_____

_____

_____

_____

_____

FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FECHA : _____

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

CONCURSO : TERCER CUATRIMESTRE DEL 2006
TIPO DE SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

BASES GENERALES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El presente concurso se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en todo lo no contemplado en ellas, se regirá por la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.

Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales.

Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles. Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.

TÍTULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2° El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9° de la ley 19.733.

La concesión sólo podrá perseguir finalidades culturales o comunitarias, o ambas a la vez, y será asignada a la postulante cuyo proyecto asegure una óptima transmisión, excelente servicio y en mayor medida el debido cumplimiento de dichos fines.

Artículo 3° Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría, tanto en su integración como en la toma de los acuerdos.

TÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4° La concursante debe presentar:

a) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a la que postula, el que debe venir rotulado en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre y RUT.

b) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes técnicos (CT), por cada una de las comunas a las que postula, el(los) cual(es) debe(n) rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre y RUT, tipo de servicio y comuna a la que postula.

Los sobres deben venir cerrados, rotulados, con letra legible.

c) La carpeta CL debe ser **única**, independiente del número de concesiones a las cuales postula y debe venir rotulada en la tapa con la misma información del sobre que la contiene.

d) La carpeta CT debe ser **única**, por cada una de las concesiones a las que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada persona jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma postulante, estos serán considerados como complemento durante la evaluación., sin embargo esta situación será considerada como una inconsistencia en esa evaluación.

Artículo 5° Cada carpeta debe estar:
a) Anillada.
b) Foliada, comenzando en su primera página con el N° 1.
c) Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español.

Artículo 6°A La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el Artículo 8° de estas Bases.
b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del Artículo 8°.
c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
d) Declaración jurada, de conformidad al Artículo 13° B, letra a), de la ley 18.168, por cada una de las concesiones a las que postula, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
e) Declaración jurada, al tenor del Artículo 16° bis, letra b), de la ley 18.168, que designe un domicilio para los efectos de las notificaciones y comunicaciones que la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deban practicar con motivo del presente concurso, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
f) Bases generales y técnicas del concurso.
g) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del Artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre que deberá adjuntarse al final de esta carpeta y con fecha de depósito que no deberá exceder la contemplada en el llamado a concurso respectivo, publicado en el Diario Oficial.
h) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica. Esta declaración debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer en nombre de la postulante y por el representante técnico de ésta

Artículo 6°B La carpeta CT deberá contener un proyecto técnico de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° de las Bases técnicas.

Artículo 6°C La carpeta CT deberá contener además el Proyecto Financiero.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

Artículo 7° Los siguientes documentos deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.

a) El formulario de Solicitud de Concesión.

b) La Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica.

Artículo 8° Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:

1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del acta o actas de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el secretario del directorio donde conste la composición de éste y sus facultades.		Autorizada(s) ante Notario Público. Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula nacional de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

b) Sociedades de responsabilidad limitada, otras sociedades o empresas colectivas, civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución de la persona jurídica adjuntada en la respectiva carpeta CL.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.

Documento	Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por el secretario municipal que de cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.	Copia simple del texto legal. Antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

Documento		Presentación
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto que le concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Certificado que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio.		Original. Extendido por el Secretario Municipal correspondiente en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.
Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

f) Sindicatos.

Documento	Presentación
Copia del acta de constitución y de sus estatutos, con el respectivo número de registro insertado por la Inspección del Trabajo correspondiente.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.	Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Certificado de vigencia.	Original. Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del documento donde conste la constitución actual de su directorio.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.

Documento		Presentación
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesiástica católica (parroquia).

Documento	Presentación
Uno o más certificados que den cuenta de las circunstancias siguientes: a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente.	Original. Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o representación de que se encuentre investido el funcionario que los suscriba.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	En caso de comparecer representada por una persona a quien se le ha conferido mandato, debe acompañar copia del instrumento respectivo, autorizado ante Notario Público o eclesiástico.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.
Respecto del representante (en su caso, cura párroco) y de aquel a quien se hubiera otorgado mandato, de ser el caso.	Declaración Jurada de Nacionalidad: Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente: Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales: Original. Extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad mayor a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. N°1 de 1980 o a la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos		Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia		Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.		Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente. Miembros del directorio o del órgano que desempeñe sus funciones, y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.-		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

i) Entidades Religiosas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.638.

Documento	Presentación
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución	Autorizada por Notario Público.
Copia de la escritura pública en que consten el acta de constitución y sus estatutos, con el respectivo número de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia.	Autorizada por Notario Público.
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.	Autorizada(s) por Notario Público.
Certificado de vigencia.	Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada por Notario Público.

Documento		Presentación
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

j) Personalidad jurídica obtenida por intermedio de Chiledeportes.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de Vigencia		Original. Extendido por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (Chiledeportes), en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del Directorio		Original. Extendido por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (Chiledeportes), en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de:Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización ante Notario Público.

2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	Autorizada ante Notario Público.
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple

3. Comprobante de depósito.

El o los comprobantes de depósito, en la cuenta corriente N° 9014454 del BancoEstado a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que acrediten el pago del total de las Bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado. Este comprobante no podrá tener una data anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial. Además, en el comprobante de depósito, deberá especificarse en el campo *depositado por*, la razón social del postulante.

En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas Bases hubieran sido efectivamente pagadas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las Bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las localidades solicitadas, quedando excluidas las restantes.

No procederá devolución alguna, respecto de aquellos montos correspondientes a Bases adquiridas y no utilizadas en el concurso.

Artículo 9° La concursante que postule a diferentes concesiones deberá enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren asignadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10° El número de concesiones asignadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo anterior.

TÍTULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11° La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, sólo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : - 31 de octubre de 2006 al 6 de noviembre de 2006.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las Bases, mediante un documento oficial que se considerará parte integrante de estas Bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 15 de noviembre de 2006 al 28 de noviembre de 2006.

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 15 de noviembre de 2006.

Artículo 12º La recepción de las solicitudes se realizará solamente en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : Región Metropolitana.
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Amunátegui Nº 139, Santiago.

I a XII Regiones.
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 28 de noviembre de 2006.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

Artículo 13º La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. Se observarán al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

a) Carpeta sin sobre.
b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito de pago de la o las Bases.
c) Carpeta no anillada.
d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el Artículo 12° de estas Bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por el Subsecretario, la que levantará acta de todo lo obrado, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y los participantes en el acto que así lo soliciten.

Para participar en el acto de apertura, el interesado deberá presentarse en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º Piso, Santiago.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Fecha : - 5 de diciembre de 2006.
Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

Nota Importante:

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha dispuesto en la página web www.subtel.cl, en Trámites de Autorizaciones (Botón Naranjo), la opción de consultar la fecha en que la Subsecretaría depositará en la Empresa de Correos de Chile, los siguientes documentos:

- *Oficio Informa Resultado Informe N° 1 Concurso.*
- *Oficio Informa Resultado Informe N° 2 Concurso.*
- *Oficio Ordena Publicación Extracto Resolución Asignación.*
- *Decreto Notificado.*

TÍTULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14° En el presente Concurso están disponibles las siguientes concesiones:

RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

Región	Comuna	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Restricción
1	Alto Hospicio	97,3	1	
1	Arica	107,9	1	
1	Iquique	95,3	1	Renovación
2	Antofagasta	100,9	1	Renovación
2	Calama	100,7	1	
3	Copiapó	104,1	1	
3	Chañaral	93,9	1	Renovación
4	Illapel	107,9	1	Renovación
4	Los Vilos	107,9	1	Renovación
4	Ovalle	107,9	1	Renovación
4	Ovalle	94,1	1	
5	Algarrobo	107,9	1	Renovación
5	Calera	100,7	1	
5	Calle Larga	104,7	1	
5	Cartagena	103,3	1	Renovación
5	Concón	105,7	1	Renovación
5	Isla de Pascua	107,9	1	Renovación
5	Los Andes	106,1	1	Renovación
5	Los Andes	91,3	1	
5	Puchuncaví	107,9	1	Renovación
5	Quillota	107,5	1	Renovación
5	Quillota	93,7	1	
5	Quintero	105,7	1	Renovación
6	Chépica	107,5	1	
6	Chimbarongo	107,3	1	Renovación
6	Graneros	105,5	1	Renovación
6	Malloa	107,3	1	
6	Peumo	102,9	1	
6	Placilla	107,5	1	
6	Requínoa	89,7	1	Renovación
7	Licantén	107,1	1	Renovación
7	Longaví	99,9	1	Nota 1
7	Longaví	107,5	1	Nota 2
7	Parral	104,9	1	Renovación

Región	Comuna	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Restricción
7	Pelarco	105,9	1	Renovación
7	Pelarco	94,7	1	
7	Romeral	107,7	1	Renovación
7	Talca	89,1	1	
7	Villa Alegre	93,9	1	
8	Alto Biobio	107,5	1	
8	Antuco	106,7	1	Renovación
8	Arauco	96,5	1	
8	Bulnes	105,9	1	Renovación
8	Cañete	107,9	1	
8	Chiguayante	98,5	1	Renovación
8	Contulmo	107,7	1	Renovación
8	Coronel	97,7	1	Renovación
8	Coronel	107,7	1	
8	Curanilahue	105,7	1	Renovación
8	Hualqui	107,9	1	Renovación
8	Los Ángeles	107,5	1	Renovación
8	Pemuco	98,7	1	
8	Quirihue	107,3	1	Renovación
8	San Fabián	107,3	1	Renovación
8	San Pedro de la Paz	107,5	1	
8	Santa Bárbara	106,9	1	Renovación
8	Talcahuano	107,5	1	Renovación
8	Tucapel	107,9	1	Renovación
9	Angol	107,9	1	
9	Curacautín	107,9	1	
9	Nueva Imperial	103,1	1	Renovación
9	Padre Las Casas	101,1	1	
9	Saavedra	104,3	1	
10	Cochamó	107,7	1	Renovación
10	Corral	103,7	1	
10	Lanco	94,5	1	
10	Lanco	105,3	1	Nota 3
10	Maullín	107,3	1	Renovación
10	Puerto Varas	107,7	1	
10	Río Bueno	88,7	1	
10	Valdivia	103,5	1	
11	Aysén	97,5	20	Nota 4
11	Coyhaique	98,9	1	
11	Chile Chico	107,9	1	Renovación
11	Chile Chico	107,5	1	Renovación
11	Lago Verde	107,7	1	Renovación
12	Punta Arenas	107,3	1	Renovación
12	Punta Arenas	102,1	1	
12	San Gregorio	107,5	1	Renovación
13	Buin	107,9	1	Renovación
13	Conchalí	107,9	1	Renovación
13	Estación Central	103,7	1	Renovación
13	Independencia	107,3	1	Renovación
13	Independencia	107,7	1	Renovación
13	La Granja	104,5	1	Renovación
13	La Granja	107,7	1	Renovación
13	La Pintana	103,7	1	Renovación

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

Región	Comuna	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Restricción
13	La Reina	104,5	1	Renovación
13	Lo Espejo	107,9	1	Renovación
13	Macul	104,5	1	Renovación
13	Macul	103,7	1	Renovación
13	Maipú	103,7	1	Renovación
13	Maipú	102,9	1	Renovación
13	Ñuñoa	105,3	1	Renovación
13	Recoleta	107,5	1	Renovación
13	Renca	107,5	1	Renovación
13	San Bernardo	103,7	1	Renovación
13	San Joaquín	107,3	1	Renovación
13	San Miguel	102,9	1	Renovación
13	San Miguel	107,7	1	Renovación
13	San Ramón	102,9	1	Renovación
13	Santiago	107,9	1	Renovación

REGIÓN : Región administrativa.
FREC. [MHz/ : Frecuencia disponible en la comuna.
POT. MAX. [W] : Potencia máxima radiada en la antena.

OBSERVACIONES :

Nota 1 : La zona de cobertura debe estar dentro de un círculo de radio máximo de 4 km con centro en las coordenadas 35° 52' 01'' latitud sur y 71° 44' 06'' longitud oeste, dentro de los límites comunales.

Nota 2 : La zona de cobertura debe estar dentro de un círculo de radio máximo de 5 km. con centro en las coordenadas 35° 54' 35'' latitud sur y 71° 38' 47'' longitud oeste, dentro de los límites comunales.

Nota 3 : La zona de cobertura debe estar dentro de un círculo de radio máximo de 5 km. con centro en las coordenadas 39° 32' 39'' latitud sur y 72° 30' 30'' longitud oeste, dentro de los límites comunales.

Nota 4 : Para efecto de este concurso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de Radiodifusión y por tratarse de localidades fronterizas o apartadas y con población dispersa, la potencia radiada podrá ser de hasta 20 Watts.

Nota 5 : Las coordenadas geográficas están en Datum Provisorio Sudamericano 1956.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

Artículo 15° Las emisiones de las radios de Mínima Cobertura no deberán exceder los límites comunales.

En comunas con zona costera se permitirá valores mayores a 20 dB(μV/m) en dirección del mar, siempre que no causen interferencia perjudicial a otras asignaciones de frecuencias.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias perjudiciales.

No se aceptarán alteraciones o modificaciones relativas a la ubicación de los estudios principal y alternativo y a la ubicación de la planta transmisora que hayan sido señaladas en la respectiva solicitud de concesión, con posterioridad a la recepción de ésta, en el lugar y oportunidad señaladas en el Artículo 12° de esta Bases.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por iniciativa propia u oposiciones, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

Artículo 15°A En el caso de solicitudes de radiodifusión de mínima cobertura, se entenderá que estas no cumplen con lo establecido en letra d) del Artículo 13B de la Ley General de Telecomunicaciones si sus estudios o plantas transmisoras se encuentran ubicados fuera de la comuna.

TÍTULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Artículo 16° Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora de Mínima Cobertura se regirán por las normas contempladas en el Artículo 13A y salvedades Artículo 13B, de la Ley y su reglamento.

TÍTULO VII DEL SORTEO DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

Artículo 17° Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma comuna, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por sorteo público, de conformidad al Artículo 13B, letra e), de la Ley, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

Artículo 18° Las concursantes que se hallaren en similares condiciones en una concesión, serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para sortear la concesión.

Artículo 19° Las convocadas a sorteo deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente, autorizado ante Ministro de Fe.

El sorteo se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud.

No se permitirá el ingreso al Acto de sorteo después de la hora de convocatoria informada a los participantes en el oficio que informa la fecha de realización de dicho Acto, entendiéndose al que llegue atrasado como no asistente a la convocatoria y desistidos de su solicitud.

Se utilizará el sistema de tómbola, la que contendrá treinta bolitas con los números del 1 al 30, resultando favorecida con la adjudicación de la concesión, aquélla que obtenga el número mayor en el sorteo de una comuna.

En el evento que exista más de una frecuencia disponible por comuna y por consiguiente más de una concesión concursable, se sorteará cada concesión por separado, teniendo en cuenta que si una concursante ha postulado a más de una concesión para la misma comuna y se adjudica una concesión, no podrá seguir participando en el sorteo de las siguientes concesiones ofrecidas para la comuna.

Artículo 20° En caso de desistimiento a su solicitud, expreso o tácito, de una postulante favorecida con una adjudicación de concesión en un proceso de sorteo, la concesión será asignada al postulante que hubiere resultado con la siguiente bolita más alta entre los convocados al sorteo para la comuna respectiva y así sucesivamente. De no existir más postulantes en la condición señalada previamente, el concurso para la comuna respectiva será declarado desierto.

TÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 21° Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

KL Presentación de solicitud de concesión, antecedentes legales.

KT Presentación de solicitud de concesión, proyecto técnico.

KF Proyecto financiero.

KE Requisitos especiales.

KZ Cálculo de la zona de servicio y zona de cobertura.

KX Límite de la zona de cobertura.

Artículo 22° Para cada factor, exceptuando el factor KX, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.
1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.
0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor KX el puntaje será cero (0) si la zona de cobertura calculada, en conformidad con el Artículo 11° de las Bases técnicas, sobrepasa los límites comunales. En caso contrario será uno (1).

Artículo 23° El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores especificados en el Artículo 21° resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Pt = (14*KZ + 5*KT + 34 + 6*KE + 5*KL + 3*KF)*KX$$

TÍTULO IX TÍTULO FINAL

Artículo 24° La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado en el Diario Oficial el decreto de otorgamiento de la concesión. No se accederá a la devolución de la respectiva solicitud y demás antecedentes que se hayan acompañado, una vez transcurridos dos años, contados desde la publicación del decreto que otorgue la correspondiente concesión o, de la publicación de la resolución que declare desierto el respectivo concurso, según sea el caso.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

BASES TÉCNICAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.

Artículo 2° El formulario de solicitud de concesión y la declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica, deben ser firmados por el representante legal y el representante técnico.

Artículo 3° Cualquier falta de orden o inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del factor en revisión.

Artículo 4° La omisión de cualquier dato para la determinación de la zona de servicio o zona de cobertura se verá traducida en un puntaje cero del factor Kz, que evalúa la zona de servicio. Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de solicitar información adicional para la verificación de datos.

TÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

Artículo 5° El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, los siguientes antecedentes:

a) Formulario de solicitud de concesión
b) Plano a escala, que permita verificar la latitud y longitud de las ubicaciones de las instalaciones, con detalles de la ubicación de los estudios, planta transmisora, los límites comunales e indicando la zona de cobertura calculada. (Se recomienda utilizar mapa de la Comuna del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)).

TÍTULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

Artículo 6° El proyecto financiero, contenido en la carpeta CT, deberá ser debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

Artículo 7° Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta Nº 36, de 23.01.87. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TÍTULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Artículo 8° Los equipos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora (formulario Cumplimiento de Requisitos de Equipamiento), aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el punto 3.4.4 de la norma, no es exigible el bastón de descarga a tierra en equipos cuyas tensiones de trabajo sean menores a 65 Volts.

En el punto 3.5.5 de la norma, los tirantes para sujeción no requerirán aisladores.

En el punto 4.1.3 de la norma, el nivel indicador de las señales de salida en la consola se considerará sin restricción de unidades ni de forma.

En el punto 4.1.2.11 de la norma, al equipo transmisor seleccionado debe incluirse la muestra de radiofrecuencia después de filtrada la señal en caso de que no la traiga.

En el punto 5.1 de la norma, debe considerarse según la legislación vigente en cuanto a modificaciones o cambio de equipos o sistema radiante.

Las especificaciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TÍTULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES

Artículo 9° El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial. En caso de renovación, no será necesario indicar los plazos, siempre que el proyecto técnico presentado no comprenda modificaciones respecto de la concesión actual.

Artículo 10° La antena debe estar a una altura máxima de 6 mt., respecto de la cota del terreno.

TÍTULO VII DEL CÁLCULO DE LA ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE COBERTURA

Artículo 11° **El siguiente es el método de cálculo para radioemisoras con potencia igual o menor a 1 Watt.**

1. Para determinar los datos de la TABLA DE CONTORNOS DE RADIACIÓN que es incluida en el formulario de solicitud de concesión se deben establecer algunas definiciones:

Radial	: Ángulo que define los diferentes radiales a considerar.
Ganancia máxima(Gm)	: Ganancia de la antena, expresada en dBd, en la dirección de máxima radiación.
Pérdidas por lóbulo(P_{lob})	: Pérdida por lóbulo por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima Gm.
Potencia radiada aparente(Pra)	: Potencia radiada aparente referida a un dipolo de 1/2 longitud de onda, expresada en dBw.

Zona de cobertura(D_C) : Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 20 dB(μV/m) para cada radial.

Distancia límite comunal : Distancia, expresada en metros, desde la antena hasta el límite comunal en un radial determinado. Un dimensionamiento correcto requiere que sea mayor o igual al valor calculado en la zona de cobertura.

Zona de servicio(D_S) : Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 54 dB(μV/m) para cada radial.

Ptx : Potencia del transmisor, a la salida del amplificador de potencia en dBw.

2. La zona de cobertura, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{Pra = Ptx + Gm - P_{lob} - Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$\mathbf{40*log(D_C) = 144{,}9 + Pra}$$

3. La zona de servicio, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{Pra = Ptx + Gm - P_{lob} - Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$\mathbf{40*log(D_S) = 110{,}9 + Pra}$$

b) El siguiente es el método de cálculo para radioemisoras con potencia mayor a 1 Watt.

1. El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio es de 54 dB(μV/m) y el valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de cobertura es de 20 dB(μV/m).

2. Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio y zona de cobertura, debe considerarse:

   2.1. Un mínimo de ocho (8) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. Se podrán trazar radiales adicionales, debidamente justificados, si alguno de los ocho (8) anteriores no pasa por alguna zona de interés. Además, si se incluyen radiales adicionales estos deben ser incluidos también en el formulario de solicitud de concesión.

   2.2. Figura 1. Curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y un ΔH de 50 m. para una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (E_{fig1}).

3. El procedimiento de cálculo es:

   3.1. Calcular la altura efectiva de la antena transmisora, completando el formulario RD - 4.1. con las alturas determinadas a partir de la carta topográfica 1:50.000 a las distancias indicadas, siguiendo el procedimiento descrito en el mismo.

3.2. El valor de ΔH debe considerarse igual a 50 m., constante para todos los radiales.

3.3. Especificar el sistema radiante a utilizar en el proyecto, caracterizado por las pérdidas por lóbulo P_{lob}, por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima Gm de éste, que en conjunto con los valores de los parámetros de hi, ΔH, ganancia máxima, potencia del transmisor, pérdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben cumplir con la restricción de que la zona de cobertura calculada con ellos no sobrepase el límite comunal. Para el cálculo se deberá utilizar el programa de cálculo de zona de servicio que la Subsecretaría ha puesto a disposición de los interesados en el sitio web www.subtel.cl, el cual tiene como entradas los parámetros antes mencionados.

4. El formulario RD-4.1, señalado en el punto precedente de este Artículo, son parte integrante de estas Bases, no siendo obligación adjuntarlos al momento de presentar el proyecto técnico.

5. Una vez realizados los cálculos, los resultados finales de hi y ΔH en cada radial, obtenidos en los formularios en cuestión, además de los datos de ganancia máxima Gm, pérdidas por lóbulo P_{lob}, potencia del transmisor, perdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben trasladarse al formulario de solicitud de concesión (para potencia mayor a 1Watt), en la parte "Características Técnicas de las Instalaciones".

ANEXO

Explicación para el llenado de los formularios:

1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, datos generales, ubicación de las instalaciones, características técnicas de las instalaciones y características técnicas del enlace estudio-planta.
Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

Altura centro de radiación

Altura con respecto a la cota base de la torre, a la que se ubica el centro físico del conjunto de antenas de transmisión de la radioemisora.

Tipo de emisión

Los tipos de emisión más comunes son:

- FM monofónico : 180KF3EGN.
- FM estereofónico : 180KF8EHF.
- FM estereofónico con subportadora : 180KF8EHF.

Tipo de antena

Describir con palabras el tipo de elemento radiante utilizado.
Ejemplo: Anillos con reflector en esquina, Yagi 5 elementos

Polarización

Algunos tipos de polarización son: Vertical, Horizontal y Circular.

Datum

Se debe indicar el Datum de referencia en el que se especifican las coordenadas propuestas para las instalaciones.
Si se utiliza cartografía en papel, se obtiene de los Datos Geodésicos de la carta utilizada. Si se utiliza el instrumento GPS, se debe especificar el Datum configurado en el equipo al momento de medir las coordenadas.
Ejemplos: Datum Provisorio Sudamericano 1956.
Datum Sudamericano 1969.
Datum WGS-84

3.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursan con que la explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos de establecidos en la Resolución Exenta Nº 36 de 23.01.1987.
La fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior **al año 1994.**

SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA MC.

Excelentísima señora
Presidenta de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Razón Social : _____

Domicilio : _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar :_____ Región: _____
Rut : _____ e-mail: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES

Cuatrimestre: _____ Año: _____ Tipo de servicio: _____
Inicio de las obras: _____(días) Término de las obras: _____(días) Inicio servicio: _____(días).
Comuna solicitada: _____
Frecuencia solicitada: _____Mhz. Tipo de emisión: _____

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

ESTUDIOS.
Dirección : _____
Comuna : _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste: ___ º ___ ' ___ '' Datum:_____
PLANTA TRANSMISORA.
Dirección : _____
Comuna : _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste: ___ º ___ ' ___ '' Datum:_____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Potencia solicitada: _____ watt. Tipo de antena: _____
Nº de antenas: _____ Ganancia máxima: _____ dBd. Polarización: _____
Altura centro radiación: _____(mt.). Pérdida cables y conectores: _____dB.
Otras pérdidas: ____ dB. (especificar _____).

RADIAL (°)	PÉRDIDAS POR LÓBULO (dBd)	POTENCIA RADIADA APARENTE (dBw)	ZONA DE COBERTURA (m)	DISTANCIA LIMITE COMUNAL (m)	ZONA DE SERVICIO (m)
0					
20					
40					
60					
80					
100					
120					
140					
160					
180					
200					
220					
240					
260					
280					
300					
320					
340					

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO-PLANTA

Potencia: _____(Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º
Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º

_____	_____	_____
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Rut:	Rut:	Rut:
Representante legal.	Representante legal.	Representante técnico.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DIVISIÓN CONCESIONES CHILE

SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA MC
POTENCIA MAYOR A 1 WATT.

Excelentísima señora
Presidenta de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Razón Social : _____

Domicilio : _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar : _____ Región: _____
Rut : _____ e-mail: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES

Cuatrimestre: _____ Año: _____ Tipo de servicio: _____
Inicio de las obras: _____(días) Término de las obras: _____(días) Inicio servicio: _____(días).
Comuna solicitada: _____
Frecuencia solicitada: _____Mhz. Tipo de emisión: _____

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

ESTUDIO PRINCIPAL.
Domicilio : _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste: ___º ___' ___'' Datum:_____
ESTUDIO ALTERNATIVO.
Domicilio: _____ Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste: ___º ___' ___'' Datum:_____
PLANTA TRANSMISORA.
Domicilio: _____Comuna:_____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Latitud sur : ___ º ___ ' ___ '' Longitud oeste: ___º ___' ___'' Datum:_____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Potencia solicitada: _____ watt. Tipo de antena: _____
Nº de antenas: _____ Ganancia máxima: _____ dBd. Polarización: _____
Altura centro radiación: _____(m). Pérdida cables y conectores: _____dB.
Otras pérdidas: ____ dB. (especificar _____).

	Radiales principales								Radiales adicionales				
Acimut (°)	0	45	90	135	180	225	270	315					
Hi. (m)													
Delta-h (m)	50	50	50	50	50	50	50	50					
Perd. por lóbulo (dB)													

Zona Cobertura[m]													
Zona Servicio[m]													
D. Límite Comunal [m]													

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO ( ) - PLANTA

Potencia: _____(Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º
Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____dBd. Abertura del lóbulo: _____º

_____	_____	_____
Nombre:	**Nombre:**	**Nombre:**
Rut:	**Rut:**	**Rut:**
Representante legal.	Representante legal.	Representante técnico.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA

Res. Ex. Nº 36, de 23.01.1987

Razón Social : _____

RUT : _____

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RES. EX. Nº 36, DE 23.01.1987.

LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ES POSTERIOR AL AÑO 1994.

Nombre:	**Nombre:**	**Nombre:**
Rut:	**Rut:**	**Rut:**
Representante legal.	Representante legal.	Representante técnico.

NOTA: La presente declaración debe ser acompaña en la carpeta CL

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE ALTURA EFECTIVA DE LA ANTENA

RD-4.1

RUT SOCIEDAD :	COMUNA :

DEFINICIONES	
ho :	Altura sobre el nivel del mar del terreno donde se ubica la antena.
hot :	Altura del centro de radiación de la antena por encima del terreno.
him :	Altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 [Km].
hi :	Altura efectiva de la antena de la estación para cada radial. Debe utilizarse en su cálculo la fórmula : hi = ho + hot - him si ho > him hi = hot si ho < = him
Todas las alturas deben expresarse en [m].	

DISTANCIA	ALTITUD [m]							
[Km]	0 º	45 º	90 º	135 º	180 º	225 º	270 º	315 º
3								
3,25								
3,5								
3,75								
4								
4,25								
4,5								
4,75								
5								
5,25								
5,5								
5,75								
6								
6,25								
6,5								
6,75								
7								
7,25								
7,5								
7,75								
8								
8,25								
8,5								
8,75								
9								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

CALCULO DE ALTURA EFECTIVA DE LA ANTENA

RD-4.1

DISTANCIA	ALTITUD [m]							
[Km]	**0 º**	**45 º**	**90 º**	**135 º**	**180 º**	**225 º**	**270 º**	**315 º**
9,25								
9,5								
9,75								
10								
10,25								
10,5								
10,75								
11								
11,25								
11,5								
11,75								
12								
12,25								
12,5								
12,75								
13								
13,25								
13,5								
13,75								
14								
14,25								
14,5								
14,75								
15								
ho								
hot								
him								
hi								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES